

Cápsula Tributaria

FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA

Cambio total de juego...
Está usted preparado?



Fallando en prepararte,
te preparas para fallar.

Benjamin Franklin

Dr. Jorge Picón Gonzales

1 PhD MBA Abogado. Autor y profesor en materia tributaria.

¿Es un título exagerado? Lo dejo a su discreción al final de este corto artículo. La SUNAT acaba de publicar el Manual de Fiscalización Parcial Electrónica. Aunque está regulado en el Código Tributario hace varios años, por distintos motivos no se ha llevado a la práctica¹. Pero, ¿por qué es un cambio de juego?

¿Cómo se origina?

Hace más de 25 años, cuando trabajaba en la SUNAT, se pidió un diagnóstico del proceso de fiscalización y los resultados no eran prometedores. Los auditores sabían muy poco de la empresa antes de visitarla (en aquella época pedían copia de la declaración jurada y el control mayoritario era un cruce de declaración, registro y comprobante), perdían mucho tiempo desplazándose (más del 40% en ese momento), los cruces eran complicados, etc.

Una idea surgió: “Que tal si la declaración, el registro y los comprobantes estuvieran en la computadora de SUNAT, con esa información el auditor podría fiscalizar a los contribuyentes sin salir del local de SUNAT”. Recuerde que estamos hablando de los 90’s (no había smartphones ni tablets y los programas eran lentos).

Es así que, durante más de 20 años (todo empezó en julio de 1998 con el PDT Remuneraciones), la SUNAT ha vuelto electrónico casi todo (declaración, registros, comprobantes, empezando la guía de remisión, entre otros) y a casi todos (una gran mayoría de los contribuyentes al día de hoy emiten comprobantes electrónicos). ¿Para qué? Para poder controlar a los contribuyentes sin salir, pero espere, aún hay más por venir. Obviamente, hace 20 años a nadie se le había ocurrido la tan comentada “Inteligencia Artificial” y otros programas que permiten nadar en toda esta información, hoy en poder de SUNAT, a velocidades inimaginables.

Un plan interesante

Antes de entrar a graficar lo que va a ocurrir, les comento que hace unos pocos años dicté una charla en una de las principales universidades del país y el otro ponente era el entonces superintendente de SUNAT² quien describió en la charla lo que era en ese momento el inicio de la fiscalización electrónica. Él señaló que SUNAT iba a lanzar a mediados del año siguiente el Plan Verano 202... (Verano del mismo año en que se iba a hacer la fiscalización, sí, leyó bien, no años anteriores).

En dicho control iban a identificar a todos los emisores de comprobantes después del peaje del sur (saliendo de Lima) e iban a requerir a todos los contribuyentes que hubieran pedido factura los fines de semana para que sustenten por qué habían deducido dicho gasto de gasolina, comida, restaurantes y otros en el sur. Igualmente iban a lanzar otro plan requiriendo a aquellos que hayan deducido facturas de proveedores de “Alta Gama”: autos, licores, ropa, entre otros. Es

¹ Algunos día que el programa no estaba listo, pero ése no es el punto.

² A mi entender, uno de los mejores de los últimos 10 años.

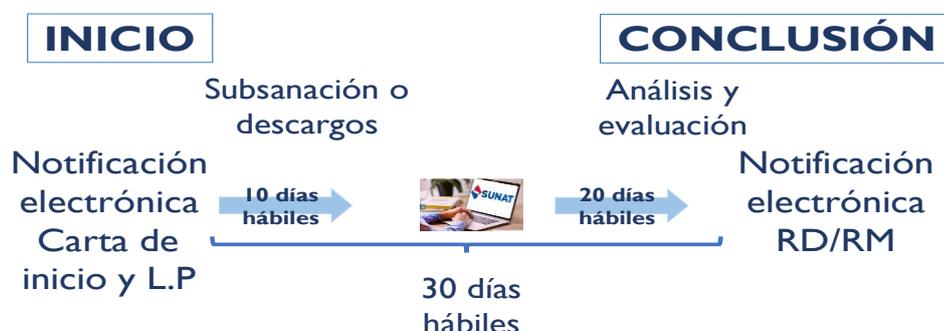
decir, teniendo toda esta información electrónica, ya no hacía falta revisar un “período tributario” a ver qué encontraban, sino que fiscalizaban “facturas concretas” con base en los parámetros que SUNAT consideraba que usted no debería deducir.

Fiscalización tradicional vs. electrónica

Veamos algunos aspectos:

	TRADICIONAL	ELECTRÓNICA
¿Quién la tiene a cargo?	Audidores designados. Usted interactúa con ellos	No hay interacción. Todo a través de la computadora
Períodos	Ejercicios anteriores tratándose de IR, normalmente 2 ejercicios anteriores o más	Puede darse respecto de períodos no cerrados
Alcance	Período tributario	Facturas específicas. Lo que significa que podrían ser varias en un año, inclusive al mismo tiempo.
Plazo	Se pueden pedir ampliaciones	10 días no se pueden ampliar. Cuidado con la notificación por CLAVE SOL.
Final	Cierre de requerimientos con sustentos, y posterior RD y RM	El programa le pide que ACEPTE o no; si no acepta, lo más probable es que siga la RD y la RM.

El formato de este artículo no me permite profundizar, pero creo que ya me entendió. Este es un formato de fiscalización EXPRESS y requiere una preparación diferente de las áreas de impuestos, para responder a la velocidad correcta. Les dejo la estructura de este nuevo tipo de fiscalización.



PUEDE SER DE TU INTERÉS

ESPECIALIZACIÓN

TALLER PRÁCTICO NIIF INTERNACIONAL

- Subsidios, concepto, requisitos, tipos
- Subsidio por incapacidad temporal, maternidad y lactancia
- Pago de subsidio y procedimiento de reembolso
- ¿Por qué se rechazan los subsidios?

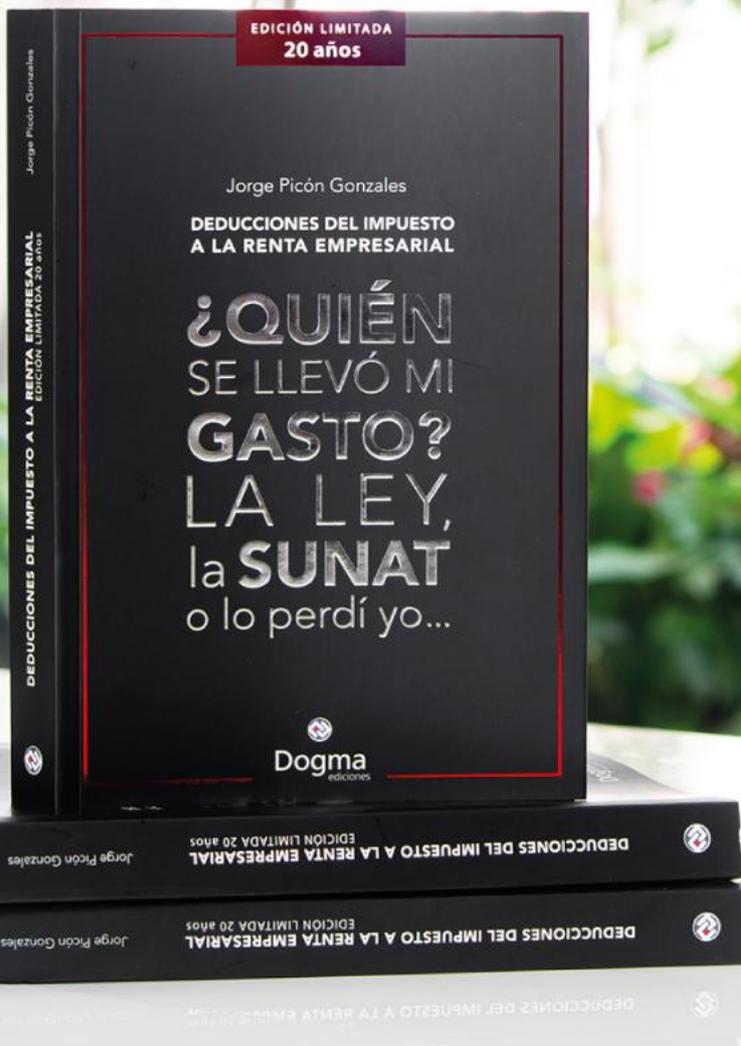
Fecha: 25 y 26 de setiembre

Más información: +51 989 153 051

EDICIÓN ESPECIAL 20 años

El primer libro de tributación peruana con **actualizaciones constantes**, las cuales serán publicadas en nuestro portal web

Autor: Jorge Picón Gonzales



¡Quedan pocas unidades!

Zuleica Maguiña: +51 989 153 047

Juan Fanning: +51 991 931 275